

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021  
ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS**

**Fecha de sesión: miércoles 12 de febrero de 2020**

**Hora: 14h00**

**ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN:** Nancy J. Guamba Díaz, Patricia I. Henríquez J., Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza S., Carlos A. Vera Rodríguez y Rosa I. Verdezoto Reinoso.

**INVITADOS QUE ASISTEN:** Ing. Andrea Sotomayor Andrade y Dr. Cristian Galarza, en su orden Secretaría de Deportes y Asesor de esa Institución.

**OBSERVACIONES- ACUERDOS.** Preside la sesión en ausencia del Presidente y Vicepresidente de la Comisión, el asambleísta Dr. Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez, conforme delegación oficial de autoridad competente. La Secretaría del Deporte desarrolló los principales aportes que deberían ser considerados en la reforma a la Ley que en materia de deportes debate esta Mesa Legislativa y que se resumen en:

Que la misma tenga el carácter de Ley Orgánica, para asegurar cumplimiento de acciones respecto a un control eficaz sobre los clubes, disposiciones que actualmente no cuenta esa entidad que es base y regula el sistema deportivo a nivel nacional. Se recomienda la despolitización de las Federaciones Provinciales. La Secretaría cree que los miembros del directorio que ocupen la Presidencia y Vicepresidencia, deben ser los que designe la asamblea como tal que lo integran las ligas, las asociaciones, los deportistas.

Es fundamental que haya un control sobre escenarios contruados o que se estén administrando con fondos públicos, facultad que actualmente no tiene la Secretaría y menos con aquellos escenarios que fueron contruados con fondos privados y que son partes de las Federaciones Provinciales y que demandan recursos para su mantenimiento. Se propicia la  fusión del nivel formativo y deporte estudiantil y que sean las Federaciones Deportivas Provinciales las responsables de manejar el deporte en esas instancias. Normas de gobernanza para los organismos deportivos, esto porque cada uno tiene diferente forma de regularse, lo que vuelve necesario unificarla para poder mantener criterios de analogía y políticas bien definidas sobre su ámbito de acción. Definición del régimen laboral de los empleados de los organismos deportivos que reciben recurso del Estado, pero que en la práctica cuentan con diferentes regímenes laborales.

Establecer procedimientos administrativos internos de los organismos deportivos, actualmente no existe un procedimiento para sancionar a miembros de esos organismos. La Secretaría del Deporte debe contar con potestad decisoria en temas de educación física, lo cual implicaría además reformar la Ley de educación ya que dentro del pensum el deporte no es una obligatoriedad, por lo que recomienda su inclusión en el ámbito educativo. Necesidad de profesionalización de la dirigencia deportiva, se recomienda definir el aseguramiento de planes a favor de los deportistas formativos y de alto rendimiento que actualmente no está definido en la ley.

Asegurar una base de competencias nacionales de los niveles formativos y de alto rendimiento ya que no existe una planificación de competencia y más bien se basan en la voluntad de quienes estén en la cabeza del organismo rector. Se impone planificar a futuro no solo las competencias internacionales que se basan en el cronograma de alto rendimiento, sino también de las competencias nacionales que son el semillero de los seleccionados que representan al país. Las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Deporte, se dijo fueron contruadas con entrenadores, padres de familia y los mismos deportistas, como una respuesta a las falencias que tienen la ley del deporte hoy en día. Miembros de la Comisión interactuaron en un dialogo de preguntas y respuestas que enriquecieron el debate y aclararon duras al respecto.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS**

**No. de Sesión: 042**  
**Fecha de sesión: miércoles 12 de febrero de 2020**  
**Hora: 14h00**

Siendo las catorce horas del día miércoles doce de febrero de 2020, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Encargado Dr. Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez, en consideración a la puntual comparecencia de la señora Secretaria de Deportes ingeniera Andrea Sotomayor Andrade y en razón de que en aplicación de la Resolución del CAL, se ha iniciado la grabación del video a la hora que consta en la convocatoria, dispone iniciar una sesión de trabajo, mientras se completa el quorum Reglamentario para instalar formalmente la misma y concede el uso de la palabra a la autoridad presente.

A continuación, interviene la Ing. Sotomayor que agrade por la apertura y la invitación a la Secretaría del Deporte que ha planteado y ha venido construyendo propuestas de reformas a la Ley, en base a reuniones con diferentes actores vinculados al deporte nacional y que consideran pertinentes para beneficio del deporte en general, que pasa a desarrollar apoyada en la presentación de Power Point, que se añade como documento habilitante y que de describen a continuación:

➤ Que tenga el carácter de Ley Orgánica, para regular el ejercicio del derecho al deporte la actividad física y recreación, los cambios en la estructura deportiva que se cree importantes en este momento como está la actual estructura deportiva que no viabiliza ciertos tramites que hay que realizar.

➤ Debe contemplar normas para ejercer un control eficaz sobre los clubes. Cita que hay un exceso de clubes de papel que realidad no existen luego de su creación. La Secretaría del Deporte no cuenta con una norma para regular al club y que lo impulse a convertirse en entidad base del sistema deportivo, como si fuera una empresa deportiva que incite al emprendimiento, lo cual permitirá a su vez el uso más eficiente del recurso de la Federación Provincial, que en la actualidad alberga a los deportistas, cuando el club deportivo debería ser su casa.

➤ La despolitización de las Federaciones Provinciales se impone, pues como se estipula en la actual Ley del Deporte, se mantienen dos delegados de la Secretaría del Deporte, uno del GAD, uno del Ministerio de Salud y los delegados de las ligas, asociaciones (en el caso de que hubiera) y un delegado de los deportistas. La Secretaría cree que los miembros del directorio que ocupen los cargos de Presidencia y Vicepresidencia, deben ser los que designe la asamblea como tal que lo integran las ligas, las asociaciones, los deportistas. Y en la práctica para propiciar la despolitización, desde esa Institución se ha emitido una directriz para que los delegados del ejecutivo (que son tres), voten por el candidato más idóneo dentro de los representantes de la asamblea, justamente para no tener que el Presidente o el Vicepresidente sean los delegados del gobierno, es decir no puedan votar por sí mismos.

➤ Es fundamental que haya un control sobre escenarios contruidos o que se estén administrando con fondos públicos, facultad que actualmente no tiene la Secretaría y menos con aquellos escenarios que fueron contruidos con fondos privados y que son partes de las Federaciones Provinciales y que demandan recursos para su mantenimiento.

➤ Otro aspecto es la fusión entre nivel formativo y deporte estudiantil. Al respecto señala que hay muchas Federaciones Deportivas Estudiantiles que no tienen una real

base deportiva y que no hacen fomento deportivo porque no tienen escenarios, cuando es las Federaciones Deportivas Provinciales a las que les correspondería manejar el deporte estudiantil por edades, como se plantea como parte de los cambios a introducirse en la Ley.

El Presidente encargado suspende momentáneamente la intervención de la Ministra, para instalar formalmente la sesión para la cual fue convocada y dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes asambleístas: Nancy J. Guamba Díaz, Patricia I. Henríquez J., Manuel A. Ochoa M., Juan Sebastián Palacios, Ángel R. Sinmaleza S., Guadalupe Salazar y Rosa I. Verdezoto R.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al contarse con la presencia de siete asambleístas miembros de la Comisión, en consecuencia, se procede a la lectura de la convocatoria y orden del día.

Quito 11 de febrero de 2020

### CONVOCATORIA

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 042** que se llevará a cabo el día miércoles 12 de febrero de 2020, a las 14h00, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahíta y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir en el Pleno de la Comisión del Derecho a la Salud, a la ingeniera Andrea Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, a fin de que presente sus aportes y observaciones a los "Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley del Deporte; Educación Física y Recreación", en el marco de la construcción del informe para Primer Debate.

Se pone en consideración el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

Retoma el uso de la palabra la Ing. Sotomayor para referirse a los puntos que desde la Secretaría del Deporte deberían formar parte de la Ley, aparte de los señalados inicialmente, los siguientes:

➤ Normas de gobernanza para los organismos deportivos, esto porque cada uno tiene diferente forma de regularse, lo que vuelve necesario unificarla para poder mantener criterios de analogía y políticas bien definidas sobre su ámbito de acción.

➤ Hace falta una definición del régimen laboral de los empleados de los organismos deportivos que reciben recurso del Estado, pero que en la práctica cuentan con diferentes regímenes laborales.

➤ Se impone definir procedimientos administrativos internos de los organismos deportivos. En no tenerlos constituye un factor determinante para el cúmulo de problemas que se generan al no tener por ejemplo una definición estandarizada de procesos administrativos internos y no existe un procedimiento para sancionar a miembros de esos organismos.

➤ La Secretaría del Deporte debe contar con potestad decisoria en temas de educación física, lo cual implicaría además reformar la Ley de educación ya que dentro del pensum el deporte no es una obligatoriedad; por tanto, considera que una forma de contrarrestar los males que aquejan a los jóvenes o niños es asignándole la importancia

que el deporte tiene de manera integral en relación a la persona, por lo que recomienda su inclusión en el ámbito educativo.

➤ Se ve la necesidad además de la profesionalización de la dirigencia deportiva, que en la actualidad es una actividad ad honorem y por esta causa no existe ninguna exigencia mínima sobre el cumplimiento de requisitos que deberían acreditar los máximos representantes de los organismos deportivos.

➤ Recomienda definir el aseguramiento de planes a favor de los deportistas formativos y de alto rendimiento que actualmente no está definido en la ley, por lo que es necesario que los deportistas de alto rendimiento y formativo tengan un sustento legal para que planes de esta índole no se los elimine por la voluntad de un ministro o un presidente.

➤ Necesidad de asegurar una base de competencias nacionales de los niveles formativos y de alto rendimiento ya que no existe una planificación de competencia y más bien se basan en la voluntad de quienes estén en la cabeza del organismo rector. Es indispensable planificar a futuro no solo las competencias internacionales que se basan en el cronograma de alto rendimiento, sino también de las competencias nacionales que son el semillero de los seleccionados nacionales que nos representaran fuera del país.

Los aspectos detallados y explicados, básicamente constituye el planteamiento que realiza la Secretaría del Deporte, como insumos para las reformas a la Ley de la materia y que fue construido con entrenadores, padres de familia y los mismos deportistas, como una respuesta a las falencias que tienen la ley del deporte hoy en día.

El Presidente encargado agradece los aportes de la autoridad deportiva y abre el debate con la intervención de los miembros de la Mesa Legislativa.

El asambleísta Juan Sebastián Palacios agradece a la Secretaria y a su equipo por las importantes observaciones a la Ley del Deporte que se debate en la Comisión y respecto a la cual se ha puesto especial interés y mucho énfasis en su análisis para que pueda ser aprobada lo antes posible, pero sobre todo que se la estructure de la mejor manera. Expresa su satisfacción porque al cabo de varias sesiones de trabajo conjunta con la Secretaría del Deporte, se ratifique en esta sesión la coincidencia en varios puntos en beneficio del deporte y de los deportistas.

Recalca que la Ley que se expida debe ser Orgánica, por la connotación que eso conlleva, así como que se plantee como objetivo de la misma la despolitización de la Federaciones Provinciales lo cual es fundamental y que ha sido un periodo continuo de los deportistas; otra similitud es la de que las Federaciones Estudiantiles pasen a ser parte de las Federaciones Provinciales, tomando en cuenta el impulso que desde ahí se pueda dar al desarrollo deportivo estudiantil, que hoy en día está muy estancando. Hay consistencia así mismo de que se plantee la reforma a la Ley de la Educación por ser compatible con este nuevo sistema deportivo que tienen que ser mucho más ágil y que debe sin duda dar lineamientos para la educación física, la profesionalización de la docencia y el apoyo a las competencias nacionales a nivel formativo y nivel de alto rendimiento al parecer son reformas que fueron conversadas y son absolutamente necesarias.

Sobre el cambio a la estructura deportiva y que es el tema más complejo de discutir dentro de la mesa legislativa pregunta a la ministra ¿Cuáles son los planteamientos que se hace desde la Secretaría del Deporte a esta nueva estructura deportiva del país? y cuáles son los puntos más importantes que debe destacar?, para conocer si existen o no coincidencias al respecto.

Respuesta.- La estructura para manejar el deporte, tiene orientación de política que, *“La actividad administrativa o corporativa debe ser vertical; y, la actividad deportiva, transversal”*, en este contexto se plantea los siguientes niveles:

ALTO RENDIMIENTO	FORMATIVO Y ESTUDIANTIL	ECREACIÓN	ORG. RELACIONADOS
Comité Olímpico Ecuatoriano	Federación Deportiva Nacional	Federación Nacional de Ligas	FEDUP
Federaciones ecuatorianas	Federaciones Provinciales	Federaciones Provinciales	FEDEPOE
Asociaciones provinciales	Ligas Cantonales	Ligas Cantonales	FEDEME
Clubes	Clubes	Clubes Básicos	

Lo anterior significa que se tenga como base la recreación y masificación que aglutina a las federaciones de ligas barriales o parroquiales. Las Federaciones Provinciales deben ser responsables del manejo de la parte recreativa, junto con las ligas cantonales y los clubes de alto rendimiento y formativos, sin que exista en la parte recreativa un club o un organismo deportivo que tenga esa figura de fomentar el deporte a través de la recreación como club.

A continuación, aparecen el deporte formativo y estudiantil que encabezan las Federaciones Provinciales y Cantonales o clubes. Luego se tiene el alto rendimiento como tal que incluye al Comité Olímpico Ecuatoriano que es la cabeza de las Federaciones ecuatorianas y es quien las agrupa a las asociaciones provinciales por deporte y por lo cual uno de los grandes cambios en la Ley es en cuanto a la estructura deportiva que plantea que las asociaciones provinciales pasen al alto rendimiento y el tema de los clubes que son de alto rendimiento o formativo a su vez, el deporte profesional en este caso es regido por cada federación ecuatoriana por deporte y en este sentido se debe establecer la base para que los clubes profesionales se conviertan en compañías mercantiles al fin de atraer inversión, porque el profesionalismo ya es otra materia por lo que ya no es el tema formativo ni el de alto rendimiento. Se complementa la estructura que sugiere la Secretaría, con otros organismos donde constarían: FEDUP, FEDEPOE y FEDEME.

Al respecto el asambleísta Palacios comenta que hay una coincidencia con la modificación de estructura señalada, donde se indica que existiría un solo tipo de club y no se divida el de alto rendimiento y los otros que finalmente son los que inciden en la elección de los presidentes de las Federaciones ecuatorianas y que lamentablemente otros se crean sin justificación alguna. La visión además que los mismos sean autosustentable es positiva, desde la óptica que generen sus propios recursos. Sobre las asociaciones provinciales considera que deben ser desarrolladas con mayor objetividad y toma el caso de la Concentración Deportiva de Pichincha que cuenta con distintas asociaciones por deporte y que debe aclararse la relación de modo que no exista confusión.

La Secretaría del Deporte aclara que la actividad deportiva es transversal, la Federación Ecuatoriana debe trabajar con su asociación por deporte y es ésta la que a su vez aglutina a los deportistas y todo el detalle respecto a sus actividades conoce la Federación, lo que no significa que una Federación provincial no pueda trabajar con las asociaciones. El trabajo deportivo sigue siendo el mismo, pero para la estructura corporativa se articula la coordinación entre la asociación y la Federación.

Para reafirmare lo señalado, se concede la palabra al Asesor Cristian Galarza, quien manifiesta que hay dos factores que también inciden en el cambio de la estructura, el

primero, la naturaleza del organismo, aclarando que el deporte a nivel internacional se rige por territorialidad y no por especificidad deportiva, en ese sentido, la Federación Nacional es uní- deportiva, a diferencia de la Provincial que es multideportiva, entonces se tiene que ubicar al organismo según corresponda su naturaleza para asegurar un mejor desarrollo en lo que hace; y segundo es por rescatar a las ligas cantonales que en la actualidad no tienen una actividad deportiva real, hacen recreación igual que otras instancias que hacen la parte recreativa. En consecuencia, es que la liga cantonal pase a ser un organismo formativo fuerte y que aglutine a varios deportes porque tienen escenarios para eso y que sea esa la natural conexión con la provincial por ser su naturaleza análoga multideportiva.

Interviene la asambleísta Patricia Henríquez para coincidir con algunos de los planteamientos que se hicieron extensivos por parte de su colega Palacios. Considera muy importante la posibilidad de que sea viable un control eficaz sobre los clubes, porque se han tenido denuncias como en la provincia del Oro, donde hay algunos clubes fantasmas que solo los forman para poder dar el voto y elegir a ciertas autoridades, lo que es inadmisibles ya que piensa que lo adecuado es contar con aquellos clubes que han trabajado por el deporte y tienen una vida activa y es a quienes correspondería ser parte de un directorio o asamblea, porque acreditarían el perfil de conocimiento de lo que ocurre dentro de las ligas o las federaciones para poder llevar adelante el deporte, sin que lo hagan como hoy por cumplir un asunto político.

Opina que las normas de gobernanza para los organismos deportivos de manera unificada es una excelente manera de organización, para que se pueda tener una información adecuada sobre el estado de los organismos deportivos y conocer los problemas y la forma de poder ayudarlos por problema de deterioro y así poder utilizarlos en campeonatos nacionales o internacionales que se hagan en el Ecuador.

Menciona preocuparle la planificación de las competencias a nivel nacional para las Federaciones, que son exigencias que se elaboran para justificar la asignación de recursos, pero indica que el problema es que ese esfuerzo técnico es modificado a nivel central que afecta en la entrega de fondos y es algo que debería regularse con una visión formativa como la que tienen los clubes deportivos.

Respuesta de la Secretaría del Deporte.- Efectivamente lo que se plantea es contar con una planificación que tiene que darse a nivel nacional y que no proliferen competencias de manera desarticulada como las que existían hasta antes de su gestión, que lo único que propiciaba era la dispersión de recursos, además que esa forma de actuar no responde a un proceso sistemático de eventos según las categorías, de ahí que se justifica la propuesta orientada inclusive para regular el deporte convencional y el deporte adaptado (para personas con discapacidad), este último que se busca impulsar a través del deporte formativo.

Indica que dentro de las regulaciones que se tiene dentro de la parte social se cuenta con reglas para el deporte formativo en los distintos escenarios que se usan para el deporte social, pero reconoce que hace falta un trabajo en conjunto con las Federaciones provinciales. Cita que el deporte adaptado no llega hasta el alto rendimiento dentro de la estructura expuesta, que está dentro de la organización del Comité Paralímpico y las Federaciones por Discapacidad y en base de ello trabajan con la Secretaría del Deporte para buscar los espacios a nivel formativo que nutre a las federaciones que trabajan con personas con discapacidad.

El Presidente encargado concede la palabra al asambleísta José Agualsaca, quien saluda a los presentes y resalta la importancia de los aporte brindados por esa Institución para la construcción de la Ley, específicamente en cuanto a la mención reguladora que se plantea para las organizaciones deportivas como un proceso de vida que deben cumplir como cualquier otra organización comunitaria y formula las siguientes preguntas: a) ¿Cómo están reguladas las organizaciones deportivas para su

funcionamiento, empezando desde las federaciones provinciales? y b) ¿Cómo se fortalece el deporte comunitario y ancestral en esta nueva estructura que se ha propuesto.

La Secretaría del Deporte responde que la vida de las organizaciones deportivas, llámense federaciones ecuatorianas por deporte, o federaciones provinciales, están establecidas en la Ley donde se establece los procedimientos para elecciones de los diferentes miembros de los organismos deportivos y quiénes son sus representantes. Explica que hay que recordar que las federaciones ecuatorianas y provinciales tienen una estructura compuesta entre las que son autónomas privadas, pero que reciben recursos del Estado y, en base a ello la ley determina cuáles son los procedimientos para que existan y tengan vida jurídica y para que rindan cuenta a la Secretaría, en función a los recursos que el Estado les entrega. Destaca en cambio que esta es una falencia que se tiene con los clubes sean formativos o de alto rendimiento para procesos únicamente electorales de autoridades de las Federaciones, pero en la realidad se desconoce si el club cumple una actividad deportiva, cuenta con escenarios, personal técnico como entrenadores y deportistas, que es justamente lo que se solicita regular en la Ley.

Respecto de la segunda pregunta menciona que la Secretaría trabaja con la Federación Nacional de Ligas y Federaciones Provinciales sobre todo en lo que concierne al deporte ancestral y de hecho informa que anualmente se han realizado campeonatos de deporte ancestral en diferentes provincias para fomentarlos.

Interviene el asambleísta Sebastián Palacios con una observación sobre los deportistas con discapacidad y menciona la necesidad de ponerle atención en la nueva estructura porque existe el componente formativo muy bien marcado y existe un vacío en el deporte convencional y para cualquier disciplina tiene un mecanismo de acción a través de la Federación provincial y las asociaciones y los deportistas que alcancen el alto rendimiento pasan a la Federación ecuatoriana, en cambio en el deporte para personas con discapacidad "Paralímpico", los deportistas del deporte formativo no se define como deben desenvolver sus actividades y ante que instancia acudir. Refiere varias inquietudes de este sector de la población que acuden a las Federaciones Provinciales y éstas se desentienden remitiéndolos al Comité Paralímpico, cuando lo ideal sería que las Federaciones Provinciales deban tener la obligación de manejar el concepto de inclusión dentro de sus equipos de deporte formativo.

En cuanto a la despolitización de la dirigencia provincial, juzga ser un tema fundamental de mucho peso para el debate y opina que es un acierto que la propuesta se origine en el delegado del Ejecutivo que expresaría una voluntad política de quien actualmente ejerce la rectoría del deporte, lo que va en salvaguarda de los intereses de los deportistas y en este contexto pregunta ¿Cuáles son las propuestas para lograr esa despolitización?, pues está sobreentendido que el Directorio de las Federaciones provinciales se elige básicamente por los delegados del ejecutivo. A nivel nacional indica también existe un problema porque quienes eligen el directorio son los clubes de papel, no conectados con los intereses de esa disciplina. Señala que como Grupo Parlamentario del Deporte proponían que en las Federaciones ecuatorianas quienes elijan el directorio sean las asociaciones provinciales del deporte que corresponda.

Respuesta de la Secretaría del Deporte.- Para definir esto hay que entender y dejar aclarado que dentro del directorio quienes escogen y deciden son dos votos de los delegados uno financiero y uno técnico; un voto del Ministerio de Salud, un voto de los GADs. Cree que no se puede desligar al Estado completamente por un tema de asignación de recursos que este entrega a las asociaciones, por tanto lo que se plantea es que los miembros del directorio en representación del Estado tengan voz, pero sin voto. Las ligas y el representante de los deportistas serían quienes elijan al directorio y de las Federaciones ecuatorianas, las asociaciones. El problema que existe es cuando

hay vinculación administrativa entre las asociaciones con la Federación provincial y la asociación tiene voto en la ecuatoriana, por lo que tendría que desvincular administrativamente a una asociación de la Federación provincial.

El Presidente hace extensiva la duda que tiene en cuanto a las Federaciones Deportivas Estudiantiles a nivel provincial, pues según el proyecto de reformas propuesto por la Secretaría del Deporte, tienen que acercarse a las Federaciones Provinciales y desconcentrarse de la Federación Nacional, aspecto que solicita sea aclarado.

La Secretaria señala que la Federación Deportiva Estudiantil- FDE- no trabaja con la Federación ecuatoriana, pero en muchos casos la FDE son de papel, no cuentan con escenarios deportivos, en la realidad se complica por lo que la idea es que se fusione con la Federación provincial, no desaparece pero forma parte de su estructura, por ser un deporte formativo y a través de la planificación de la FDP que incluye a los deportes priorizados.

Sobre la propuesta de establecer remuneraciones para los directivos el Presidente consulta ¿cuál es la propuesta de la Secretaría del Deporte, para organismos pequeños que no tienen recursos por autogestión?

Respuesta.- Es buscar justamente que los organismos deportivos puedan hacer autogestión, pero su interés por sobre el tema salarial es que la dirigencia deportiva sea capacitada, porque seguirá existiendo personas que quieran trabajar en la dirigencia en forma ad honorem, lo ideal es la solvencia y conocimiento para el ejercicio de esas funciones.

El asambleísta Sebastián Palacios pregunta respecto a un tema que produce inquietud general y es sobre el uso de los recursos estatales y el pedido para los fondos lleguen al destino final que son los deportistas, que en la actualidad lamentablemente cubren casi exclusivamente gastos administrativos. Consulta ¿Qué podemos hacer para asegurar que el dinero se destine al fomento deportivo?.

Respuesta.- En la medida de las competencias de la Secretaría del Deporte se han buscado alternativas y mecanismos para poder solucionar esta realidad sobre todo que ocurre en el caso de las Federaciones provinciales donde se confirma que porcentajes de hasta el 90% cubren gastos corrientes y apenas la diferencia se destina para el fomento deportivo. En este sentido expidió un Acuerdo para optimizar el uso de los recursos a través de desvinculaciones de personal en exceso en la parte administrativa y una racionalización de los gastos de acuerdo a su naturaleza, ya que a los entrenadores se los ubicaba como personal de apoyo, cuando en la realidad dicho personal es inherente al fomento deportivo. Entre otras medidas se ha prohibido los aumentos de sueldos, seguimiento a los Planes Anuales Operativos, evitando inequidades en el tratamiento salarial y aspiraría que estos mecanismos de austeridad y sana administración de fondos sea posible determinarlos en la Ley, porque está totalmente de acuerdo que el recurso que entrega el Estado sea estrictamente para el fomento deportivo y que la actividad crezca.

El asambleísta Palacios comenta que si la Ley se aprueba conforme a la propuesta va a existir un peso importante a favor de las ligas cantonales ante lo cual consulta ¿Qué tan preparados y cuanta capacidad existen en las Ligas cantonales como para que asuman los roles que se les estaría asignando?.

Respuesta de la Ministra.- Si existe una representación real en las ligas cantonales, pero mucho está vinculado al peso que tendrán a la hora de escoger y designar a los directivos, siempre estará latente esta incógnita, aunque considera que es más presentable la responsabilidad asignada a estas organizaciones que mantener la designación por cuenta de los delegados del Ejecutivo donde la orientación política

puede resultar preponderante y no necesariamente en defensa de los intereses del deporte en general.

La asambleísta Patricia Henríquez consulta si en la propuesta ¿existe alguna articulación del deporte con la actividad educativa?, porque entiende que de las Escuelas y los Colegios salen los deportistas y en esas instancias no existen profesores con formación especializada para el rol deportivo.

Respuesta.- Desde la Secretaría del Deporte lo que se ha hecho es proyectos en conjunto con el Ministerio de Educación, planteamientos y convenios para integral a la malla curricular el deporte, así como actividades extra escolares que se lo ha llevado a cabo con algunos colegios, sin embargo al tener la Ley de Educación el carácter de Orgánica y por tanto de jerarquía superior a la Ley del Deporte las acciones que se ejecuten no tienen basamento jurídico de obligatoriedad. Con la propuesta se establecería un principio de igualdad que permitiría una real vinculación del deporte con la educación.

El Presidente encargado, agradece a la Secretaría del Deporte, en la persona de su máxima autoridad por su valioso aporte; y, siendo las quince horas con once minutos (15H11), se clausura la sesión No.042 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. Ángel R. Sinmaleza Sánchez  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD, Enc.

Dr. Fernando Paz Morales  
SECRETARIO RELATOR DE LA  
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

CEPDS/FOPA  
2020-03-24